



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 1012

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 29 de noviembre de 2016, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 08.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603, y la Organización denominada "**CRUZ ROJA CHILENA RÍO BUENO**", RUT N° **70.672.762-0**; representada Legalmente por don **PATRICIO ALBERTO ACOSTA SANSARROCQ**, Run **10.650.199-8** y la **Directora Comunal** doña **DELIA INÉS MOLL GARCÉS**, Run N° **9.204.828-4**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Cruz Roja Chilena Río Bueno**, tiene como objetivo apoyar y entregar un servicio al paciente enfermo postrado, operativo de primeros auxilios capacitación a los adultos mayores y acciones sociales a la comunidad en general a través de operativos oftalmológicos y de salud integral, con esta fecha celebran un Convenio para solventar dichas acciones.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Cruz Roja Chilena Río Bueno**.

- a) Destinará a sus voluntarias (os) para la atención de los pacientes postrados.
- b) Asistirá a los enfermos a través de visitas domiciliarias otorgándoles entrega de alimentos, pañales, según corresponda.
- c) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de este convenio.
- e) Entregará de manera anual un informe estadístico de los pacientes atendidos, además de nóminas con el registro de los nombres, números de cédulas de identidades y firmas, detallando el tipo de aporte otorgado y el desglose de la distribución de restantes recursos utilizados.

Cuarto : Que, la organización denominada "**CRUZ ROJA CHILENA RÍO BUENO**", ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar acciones sociales que requiera la comunidad: operativos oftalmológico y de la salud integral, ayudas sociales consistentes en entrega de alimentos, pañales para pacientes postrados, cancelación de honorarios a monitores que capacita a adultos mayores en taller de manualidades, materiales, menaje e insumos en caso de siniestros y/o emergencias climáticas. Para dar cumplimiento al presente convenio los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2016, cuenta N° 215.24.01.005.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la Institución un aporte por la suma de **\$ 500.000.-** (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

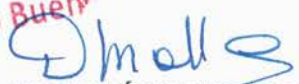
Séptimo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de diciembre del 2016, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente. **El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio.**

Octavo: La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Fundación beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno: En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la institución, en este caso **Cruz Roja Chilena Río Bueno** Estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

Cruz Roja Chilena
Fund. 08-194
Río Bueno


DELIA INÉS MOLL GARCÉS
REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE